



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creada por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2009-MDJLBYP

José Luis Bustamante y Rivero 2009, febrero 18

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2009, el punto de agenda del Convenio Interinstitucional entre la Directiva de la Asociación Urbanizadora 3 de Octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Asociación Urbanización 3 de Octubre es una persona jurídica debidamente inscrita en Registros Públicos con la cual la Municipalidad tiene interés en firmar un Convenio de Uso temporal del Estadio Municipal 3 de Octubre.

Que, el objetivo del presente convenio es otorgar el uso temporal del Estadio Municipal 03 de octubre a la Asociación Urbanización 3 de octubre, con el propósito de que esta haga uso de las instalaciones del referido estadio durante 11 fechas en las cuales se llevará a cabo el Campeonato de Fútbol "Inter - Barrios 2009" organizado por la Asociación Urbanización 3 de Octubre.

Que, mediante Informe Legal N° 057-2009-GAL/MDJLBYP de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidos por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Uso Temporal entre la Asociación Urbanización 3 de Octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

AZTYLBB/bjcy
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
G. Asesoría Legal
G. Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

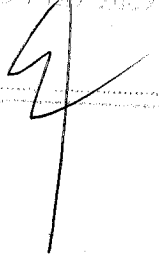
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000334

Domingo Hernández

25-11-09

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
25 FEB 2009
Fecha: Hora:
Firma: C/exp:

 **MUNICIPALIDAD DE J. E. Y. R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
25 FEB 2009
Firma: 

 **MUNICIPALIDAD DE J. E. Y. R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
25 FEB 2009
Nº:
Firma: 